



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2008-MPM

Moyobamba,

31 ENE 2008

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 205-2007-MPM, de fecha 01 de Agosto del 2007, mediante la cual se designa a la CPC Teonila Trigoso López como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

La Carta S/N TTL, remitida por la CPC Teonila Trigoso Lopez, y mediante la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2007-MPM se designo a la CPC Teonila Trigoso López como Gerente de Administración y Finanzas, cargo de confianza, nivel F-4, plaza N° 27 del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, dicha funcionaria ha presentado voluntariamente su carta de renuncia irrevocable al cargo arriba mencionado.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y de lo prescrito por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, es necesario dar respuesta a la carta de vista.

En virtud a lo antedicho, y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la CPC Teonila Trigoso López en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, cargo de confianza, nivel F-4, plaza N° 27 del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a partir del 31 de Enero del 2008; dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra municipalidad, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, en lo que les compete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

